

LEY 61 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1990

Por medio de la cual se institucionaliza el Día Nacional del Medio Ambiente.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1: Declárase el 5 de junio de cada año como Día Nacional del Medio Ambiente.

Artículo 2: Durante ese día todos los establecimientos educativos del país realizarán actividades relacionadas con la defensa de nuestro medio ambiente.

Artículo 3: Esta Ley rige a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Dada en Bogotá, D. E., 28 de diciembre de 1990.